



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1043** DEL

**( 28 JUL 2017 )**

*"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y unas ubicaciones"*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el  
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante Resolución 651 del 28 de abril de 2017, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en comisión, en licencia o se halla encargado de otro cargo de la misma naturaleza.

Que las personas mencionadas a continuación ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran nombradas en los cargos que se relacionan, los cuales se hallan vacantes temporalmente en virtud de la situación administrativa que se enuncia, y en consecuencia requieren ser provistos por necesidad del servicio.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
FLDR ANGELA MARTINEZ PULIDO	51713146	Profesional Especializado 2028-23	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional de la Dirección Jurídica	Comisión
DLGA CECILIA VILLAREAL HERRERA	63499835	Profesional Especializado 2028-23	Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Licencia por maternidad
LIZNEYDE LDRENA DCAMPD MDSQUERA	22517134	Profesional Especializado 2028-21	Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la Dirección Jurídica	Encargo

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo, proceso en el que no aplicó ninguno.

Que las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar los cargos en mención.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117 del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional y durante el término de las novedades descritas, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN	TERMINO
YURI MILENA CHASPUENGAL TARAZONA	52.431.697	Profesional Especializado 2028-23	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional de la Dirección Jurídica	Durante la comisión autorizada a Flor Ángela Martínez Pulido
LICETH KATHERYNE ROJAS CRUZ	52.822.931	Profesional Especializado 2028-23	Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Durante la licencia por maternidad otorgada a Olga Cecilia Villarreal Higuera
YINA ANDREA SANCHEZ OROZCO	1.026.255.656	Profesional Especializado 2028-21	Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la Dirección Jurídica	Durante el encargo efectuado a Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera



**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas nombradas, informando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUL 2017

  
**MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO**  
 Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.   
 REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Bastidas   
 PROYECTÓ: Francisco Brito Sánchez. 